CONTRATO No. 310-13-06.376 DE 2023

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALIMA - EL DARIEN - VALLE DEL CAUCA Y 5 ELEMENTS ENTERPRISES SAS

Calima El Darién – Valle del Cauca, CATORCE (14) de DICIEMBRE de Dos Mil Veintitrés (2023)

Señores:
5 ELEMENTS ENTERPRISES SAS
NiT. 901.643.035-5
Representada legalmente por el señor **CHRISTIAN DAVID GOMEZ LOPEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.116.158.611 de Yotoco
Calle 9 # 1 – 13 int 201
info@**5elementsenterprises.com**
Guadalajara de Buga

REFERENCIA: ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 310-13-07.086 DE 2023

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito comunicarle la aceptación de su oferta en la Invitación Pública de la referencia de conformidad con el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, afines y modificatorias, en los siguientes términos:

1. OBJETO CONTRACTUAL: SERVICIO DE LOGISTICA INTEGRAL PARA DESARROLLAR EVENTO DE RECONOCIMIENTO AL LIDERAZGO COMUNAL DE LOS DIGNATARIOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA - EL DARIEN (VALLE).

2. CONDICIONES TECNICAS ESPECIFICAS

Realizar el suministro conforme a las características y exigencias mínimas.

ITEM	INSUMO	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	EVENTO DE RECONOCIMIENTO AL LIDERAZGO COMUNAL	REALIZAR SOCIALIZACION DEL EVENTO, TRAMITAR ESPACIO ANTE LA ALCALDIA MUNICIPAL (Centro de Integración Ciudadana)(100 SILLAS Y 10 MESAS)	1
3	CENA	COMPUESTO POR CAJA DE ICOPOR CON ARROZ MIXTO	100
4	ENTREGA DE PLATO NAVIDEÑO	COMPUESTO POR PORCION DE NATILLA, 1 BUÑUELO, PORCION MANJARBLANCO, EMPACADO EN ENVASE TRIANGULAR DE (Polietileno Tereftalato) (PET)	100
5	ANCHETA	COMPUESTA POR GALLETA NAVIDAD, VINO MANZANA, CAJA NATILLA CAJA BUÑUELO, MERMELADA BOCADILLO GUAYABA CEREZAS, AREQUIPE SALCHICHA VIENA, PONCHERA, EMPAQUE.	50
6	MATRIMONIO NAVIDEÑO (3)	VINO MANZANA 750 ML, PONQUE FIESTA 350 GRS, GALLETA NAVIDAD, EMPAQUE	100
7	GRUPO MUSICAL (POR HORA)	SONIDO , INSTRUMENTOS Y CANTANTES	2 HORAS

8	REFRESCO	BEBIDA PARA ACOMPAÑAMIENTO DE CENA	100

Las siguientes son las condiciones técnicas que se exigen para el servicio a proveer mediante el proceso contractual que se desprende del presente estudio previo, ellas son:

- Las actividades deberán desarrollarse el día asignado por la administración para la realización del evento comunal.
- El contratista cumpla con todas las especificaciones de las actividades requeridas en el proceso.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el Artículo 5° de la ley 80 de 1993 el contratista tiene las siguientes obligaciones específicas:

1. Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas;
2. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio;
3. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes;
4. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT;
5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
7. Ofrecer excelente calidad en la prestación del servicio, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista se compromete a suministrar todo el servicio logístico requerido para el desarrollo del evento de reconocimiento al Liderazgo Comunal.
2. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
3. Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
4. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad Con la propuesta presentada.
5. Las demás que le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

CONTRATO No. 310-13-06.376 DE 2023

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALIMA - EL DARIEN - VALLE DEL CAUCA Y 5 ELEMENTS ENTERPRISES SAS

5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Designar el Supervisor del contrato.
2. Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato.
3. Impartir instrucciones para la ejecución del contrato.
4. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
5. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, anexo especificaciones técnicas y en el contrato.
6. Realizar oportunamente los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
7. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
8. Terminar y liquidar el contrato.
9. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.

6. VALOR: El contrato tiene un valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/C ($7.900.000) incluido IVA y costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000728 del 22 de noviembre de 2023 expedido por la Tesorería General.

PROGRAMA	ART	DESCRIPCION	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02	.009450200191119190	RECONOCER EL LIDERAZGO COMUNAL	45	0008 SGP FORZOSA INVERSION	$7.930.000

7. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará mediante UN (01) ÚNICO PAGO al finalizar la prestación del servicio contratado, previo el cumplimiento de los documentos que acrediten el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal (ARP, Salud y Pensiones) de conformidad con Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales conforme lo previsto en el Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018 y el recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para el contrato.

La Administración Municipal sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.

Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del Alcaldía municipal, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá las actas de cumplimiento, como constancia de recibo a satisfacción.

En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC.).

Los impuestos y contribuciones por el Municipal son:

Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro deporte	2,5%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

CONTRATO No. 310-13-06.376 DE 2023

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALIMA - EL DARIEN - VALLE DEL CAUCA Y 5 ELEMENTS ENTERPRISES SAS

8. DURACIÓN: El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del Acta de Inicio hasta el DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

9. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios

10. LUGAR DE EJECUCIÓN: El Municipio de Calima - El Darién del Valle del Cauca.

11. DATOS DEL CONTACTO: Centro Administrativo Municipal - Calima El Darién - Calle 10 # 6 – 25, Piso 2 – Oficina de Contratación.

12. SUPERVISOR: Efectuará la supervisión del Contrato la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL o quien mediante oficio designe el ordenador del gasto, quién deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento de igual manera, vigilará el desarrollo del objeto**.**

13. GARANTIAS:

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III, de las Disposiciones Especiales del Presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documento previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista deberá constituir las siguientes garantías :

POLIZA	SI/NO	TIEMPO	% VALOR A ASEGURAR
CUMPLIMIENTO	SI	EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO

Se firma en Calima El Darién – Valle del Cauca, a los catorce (14) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Atentamente:

MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO
Alcalde Municipal

Proyectó y transcribió: *Carolina Gutiérrez - Asesora Externa Oficina de Contratación*
Reviso*: Carolina Loaiza Loaiza – Secretara de Gobierno*
Aprobó: *Martin Alfonso Mejia – Alcalde Municipal*

****FIN DEL DOCUMENTO****